

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales*, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. *Real orden de 6 de Abril de 1839.*

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio, 1 rs. mensuales, 24 el trimestre; fuera de ella 12 rs. al mes y 30 el trimestre. el pago de la suscripcion es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, num. 1; y en la librería de la viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol, num. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses en re particulares, el contratista percibirá 75 cents. de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Condicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

COMISION PROVINCIAL

DE OVIEDO.

Sesion extraordinaria del 15 de Octubre.

(Conclusion.)

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta á las doce bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los señores de la Comision Castañón, Vice presidente; Castañón, y García Bernardo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se ocupó la Comision de la revision de las excepciones declaradas por el Ayuntamiento de esta capital á los mozos de la reserva y de otras incidencias de la misma y previo nombramiento de los facultativos D. F. Polo y D. M. Martinez, procedió en la forma siguiente.

José de los Santos Hévia: revisada su exencion del párrafo octavo, se acordó que se acredite por nota del párroco su cualidad de único.

Antonio del Rio Ordiales: revisada su exencion del párrafo primero, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

José de la Ronda y Alvarez: revisada su excepcion del párrafo primero, que reclama el interesado, se acordó que venga á reconocimiento el padre al preciso término de quinto dia.

Manuel Diaz Andrade: revisada su excepcion del párrafo segundo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Francisco Antonio Alvarez: revisada su exencion del párrafo primero, que reclama el interesado, se acordó que se precisen los auxilios que el mozo hubiese prestado al padre desde 1872, espresando la forma.

Antonio Areces y Granda: revisada su exencion del párrafo primero, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Hualtero Garcia Rovés: revisada su exencion del párrafo cuarto, y no resultando justificado el ignorado paradero del padre, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar adscrito á la reserva al mozo á quien se advertirá el derecho de apelacion.

Eduardo Fernandez Frasi: revisada su excepcion del párrafo primero, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

José Maria Iglesia é Iglesia: revisada su exencion del párrafo primero, se acordó acreditar el estado civil y de fortuna de los hermanos.

Fermin Pastrana y Provecho: revisada su exencion del párrafo primero, y previo reconocimiento del padre, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Manuel Diaz Estébanez: revisada su exencion del párrafo primero, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Jose Maria Villanueva y Fernandez: revisada su excepcion del párrafo segundo: se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

José Gomez Morán: revisada su exencion del párrafo primero, se acordó que el Ayuntamiento la falle y remita testimonio.

Rafael Maria y Cabrera: revisada su exencion del párrafo segundo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Aureliano Fernandez Filiú: revisada su exencion del párrafo segundo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

José Muñiz y Martinez: revisada su exencion del párrafo primero, se acordó que se acredite el estado civil de los hermanos.

José Maria Vizcaino y Torre: revisada su exencion del párrafo primero, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

José Valdés Fernandez: reclama la exencion del párrafo primero, reconocido el padre y considerado por los facultativos impedido para el trabajo,

se acordó que justifique los demás estremos.

Santiago Gonzalez y Alvarez: reclama la excepcion del párrafo primero, que adquirió despues del llamamiento, y se acordó que el Ayuntamiento la oiga y falle, remitiendo oportuno testimonio.

Julio Mijares y Cifuentes: reclama su exencion por falta de edad, como lo acredita, y se acordó excluirle del alistamiento.

Dióse cuenta de una instancia de Carlota Lorna, solicitando la exclusion del alistamiento de su hijo Félix Piquero por haber sido sorteado ya, aunque sin edad, en el reemplazo del año pasado del que se libró por corto de talla, y se acordó no haber lugar y que se le advierta el derecho de apelacion.

Dióse cuenta y se acordó tenerla presente, de otra instancia de Maria Fanjul solicitando la exencion del servicio, el dia 7 del corriente, para su hijo alitado en la reserva, Ramon Tudela.

Laviana.—Manuel Alvarez Rodriguez: que estaba de curacion fué reconocido y declarado útil.

Gijón.—Indalecio Corojedo: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado útil.

Navia.—Máximo Cambor: fué reconocido en discordia de la caja y declarado pendiente de expediente.

Siero.—Juan Ceñal: fué reconocido con vista del expediente y no hubo conformidad en los facultativos. Nombrado el Sr. Martinez para dirimir la discordia opinó por la utilidad del mozo, y se acordó declararle adscrito á la reserva.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria del 16 Octubre.

Presidencia del Sr. Castañón.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. Castañón y con asistencia de los Sres. Castañón y García Bernardo; se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Prosiguió ocupándose la Comision de incidencias de la reserva previo nombramiento de los facultativos don F. Polo, D. C. Casariego y D. F. Argüelles, procediendo en la forma siguiente:

Oviedo.—José Antonio de las Cuartas, que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado útil para el servicio.

José Gonzalez y Alvarez, fué reconocido en discordia de la Caja y declarado inútil.

Cangas de Tineo.—Miguel Martinez, fué reconocido con vista del expediente justificativo y no hubo conformidad en los facultativos: nombrado D. Emilio Arango para dirimir la discordia y de conformidad con su dictámen, se acordó declararle inútil.

Villaviciosa.—José Garcia Llera, que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado pendiente de ampliacion de su expediente y de observacion.

Siero.—Ramon Argüelles, que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado pendiente de ampliacion de su expediente justificativo.

Cangas de Tineo.—Antonio Marron que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado útil.

Ibias.—Pascasio Gomez Diaz, que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado útil.

Nava.—Casimiro Garcia Teresa, presenta por conducto del Alcalde certificacion que acredita la existencia en el servicio de su hermano Amador, y reclama la excepcion del párrafo 11, artículo 76 de la ley: vistas las actuaciones se acordó aplicarle esta excepcion.

Grandas de Salime.—Antonio Blanco Diaz, residente en Madrid, solicita ser reconocido ante la Comision de la misma provincia y se acordó como lo pide y que se pasen las oportunas órdenes.

En atencion á que el Ayuntamiento de Coaña, ha satisfecho 1500 pesetas, y el de Siero 4000 pesetas, á cuenta de sus débitos á los fondos provinciales

se acordó suspender por quince días los apremios que les fueron espedidos, previo pago de dietas á los respectivos comisionados.

Teniendo entendido esta Comision que D. Manuel Alvarez y D. Jovino Estrada no se han presentado á recoger los despachos de apremio contra los Ayuntamientos de Castrillon y Cangas de Tineo por sus débitos á los fondos provinciales; se acordó dejar sin efecto dichos nombramientos y conferir las respectivas comisiones á D. José Maria Valdés con las dietas de cinco pesetas y á D. Juan Menendez con las de siete pesetas cincuenta céntimos por día.

Y se levantó la sesion de que certifico, Ignacio España, secretario.

Sesion extraordinaria del 16 de Octubre de 1873.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los señores de la Comision permanente, Castaño, Vice-presidente Castaño y Garcia Bernardo, y los de la permanente Sres. Cervera, Gonzalez y Pumarada, se prosiguió en las operaciones de la reserva del modo siguiente:

Oviedo.—José Gonzalez Alvarez: fué reconocido y declarado inútil.

Ramon Gonzalez Suarez: fué reconocido y declarado inútil.

Cangas de Tineo.—José Fuertes Florez: desechado en la caja fué reconocido y declarado inútil.

José Carrera Cadenas: desechado en la caja fué reconocido y declarado inútil.

Antonio Alvarez: desechado en la caja fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Alvarez Cosme: desechado en la caja, fué reconocido y declarado inútil.

Baldomero Marqués Menendez: fué reconocido y declarado inútil.

Ramon Colar: fué reconocido y declarado inútil.

Fernando Rodriguez Martinez: fué reconocido y declarado inútil.

Hilario Agustin Gonzalez: fué reconocido y declarado inútil.

San Martin del Rey.—Vicente Carcedo Suarez: desechado en la caja y reconocido, fué declarado inútil.

Ibias.—José Alvarez y Alvarez: desechado en caja, fué reconocido y declarado inútil.

Ramon Villanueva: desechado en caja, fué reconocido y declarado inútil.

José Perez Alvarez: desechado en la caja, fué reconocido y declarado inútil.

José Maria Tejado Fernandez: desechado en la caja, fué reconocido y declarado inútil.

Siero.—Antonio Moro: fué reconocido y declarado pendiente de curacion.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion extraordinaria del 17 de Octubre.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta á las doce bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los Sres. de la Comision permanente Castaño, vice-presidente; Castaño, Figares, y Garcia Bernardo y los de la pericial Sres. Cervera, Gonzalez y Pumarada, se continuó en las operaciones de la reserva en la forma siguiente:

Llanes.—Cayetano S. Pedro Bada: que fuera desechado en Caja, ha sido reconocido y declarado inútil para el servicio.

Oviedo.—Rafael Pumares: desechado en caja fué reconocido y declarado inútil.

Cangas de Tineo.—Miguel Martinez: fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Morodo Perez: que estaba de observacion fué reconocido y declarado inútil.

Gijon.—Cláudio Prieto Rodriguez: que estaba de observacion fué reconocido y declarado inútil.

Siero.—Aquilino Alvarez: que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Andres Rodriguez: que estaba de observacion fué reconocido y se acordó para mejor resolver pedir informe al párroco sobre la sordera que alega.

Cangas de Onis.—Antonio Llano y Gonzalez: que estaba de observacion fué reconocido y declarado inútil.

Tineo.—Celso Angel Agapito Reguera desechado en caja fué reconocido y declarado inútil.

Francisco Isac Rodriguez Fernandez: que fué desechado en caja ha sido reconocido y declarado inútil.

Gijon.—Juan Alvarez y Prendes: que estaba de observacion fué reconocido y declarado inútil.

Aller.—Cesáreo Cordero: de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Navia.—Elias Perez Gonzalez; de observacion, fué reconocido y declarado inútil.

Valdés.—Francisco Fernandez Gonzalez, que estaba de observacion fué reconocido y declarado inútil.

Siero.—Fermin Alvarez Piquero: de observacion fué reconocido y declarado inútil.

Bernardo Rodriguez: de observacion fué reconocido y declarado inútil.

Miranda.—Ramon Alvarez Hevia: desechado en caja, fué reconocido y declarado inútil.

Oviedo.—José Madera: desechado en caja, fué reconocido y declarado inútil.

José Antonio Fernandez Tuñon: desechada en caja fué reconocido y declarado inútil.

José Antonio Muñiz: fué reconocido y declarado inútil.

Julian Iglesia: fué reconocido y declarado inútil.

Y se levanto la sesion de que certifico.—Ignacio España, secretario.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Don José Alarcon, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que D. Alfredo Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de Rescatada, sita en terreno de D. Manuel Velasco, terminos de la Villa, concejo de Mieres; lindante al N. castañedo de Cesar Tuñon, S. camino, E. castañedo de José Braña y O. prado de José Alvarez Biesca

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Del punto de partida que consiste en una Galeria antigua se medirán direccion E. 300 metros fijando la primera estaca ausiliar de esta al N. 200 metros segunda; de esta al O. 600 metros tercera; de esta al S. 100 metros cuarta; de esta al E. 600 metros, quinta; de esta á la primera auxiliar direccion N. 800 metros quedando designadas las 60 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma

Oviedo 25 de Octubre de 1873.— José Alarcon.

Hago saber: que D. José Muñiz, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Manuel Lopez Acevedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Manuel, sita en terreno labradío paraje llamado Haros de Bustello, parroquia de Santa Maria del Monte, concejo de Tápia, lindante al N. y S. camino que de la Roda sigue á Salave, al E. pared que arranca del mismo camino y sigue dividiendo labrados de D. José Martinez Villamil, y D. Antonio Casariego, al O. pared y tierra, de labor de Miguel Menendez San Julian, llamado vulgarmente Miguel del Valle.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina que forma la finca del referido Martinez Villamil direccion S. O. y pegante al mencionado camino; desde dicho punto se medirán al N. E. 300 metros y 300 al S. O.; al N. O. 100 y S. E. 100.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma

Oviedo 28 de Octubre de 1873.— José Alarcon.

Hago saber: que D. José Muñiz, ve-

cino de Oviedo, como apoderado de D. Manuel Lopez Acevedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Amador, sita en terminos valdíos, llamados Peñas Huecas, parroquia de Santa Maria del Monte, concejo de Tapia, lindante al N. con camino que de la canal del Valle va á Tapia, al S. con camino que de la Rodava á Villargome, E. con camino que de la Roda va á Porcia y pico de las Peñas y O. con camino que desde la Roda va á Salame.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una peña que hay en la vertiente de dicha Peñas huecas, mirando al N. y á distancia del camino que va á Tapia, como unos 24 metros indicando dichos Peñas, indicios de minera l; desde dicho punto se medirán al N. E. 400 metros 200 al S. O. 150 al N. O. y 50 al S. E.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 28 de Setiembre de 1873.— José de Alarcon.

Hago saber: que don Francisco Palacios, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de ciento cinco hectáreas de la mina de Carbon, que se conocerá con el nombre de «Ranera», sita en términos de la Ballina grande y monte comun, parroquia y concejo de Lena, lindante al N. afluentes de la riega de San Félix, al S. el pico de la Vallina grande, E. la cumbre divisoria de Lena y Boo y al O. monte comun y otras minas.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que se fija al N. del pico de la Vallina grande y á la distancia de 100 metros; y desde dicho punto se medirán 300 metros en direccion 125° para colocar la 1.ª estaca, de esta 252° 1000 metros 2.ª; de aquí 340° 700 metros 3.ª, de esta 500 metros 72° 4.ª, de esta 340° 600 metros 5.ª, de aquí 400 metros 72° 7.ª, de esta 162° 600 metros 7.ª, de aquí 72° 200 metros 8.ª, y de esta 162° 700 metros terminando en la 1.ª estaca; despues se partirá de la 8.ª y se medirán 100 metros 70° colocando la 9.ª, de aquí 700 metros 340° 10.ª, de esta 100 metros 72° 11.ª, de aquí 162° 900 metros 12.ª, de esta 200 metros 252° 13.ª, y de aquí 340° 200 metros para llegar á la 8.ª quedando cerrado el perimetro 105 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 24 de Octubre de 1873.—José de Alarcón.

**COMISARIA DE GUERRA.
DE OVIEDO.**

Los paisanos que reuniendo buenas condiciones físicas, quieran desempeñar el cargo de acemileros en las brigadas de las del Ejército del Norte, dotado con el haber de 10 á 12 reales diarios, ración de campaña, derecho á hospitalidad y el pasaje á Santander por cuenta del Estado, se presentarán en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la calle de la Herrería, número 14, piso segundo, ó en la fábrica de armas de la misma, donde se les dará cuantas esplicaciones puedan convenirles.

Oviedo 14 de Abril de 1874.—Vicente Martín.

Anuncios oficiales.

**DISTRITO UNIVERSITARIO
de Oviedo.**

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.^o
Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Anatomía descriptiva y general (primer curso) dotada con tres mil pesetas que según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.^o del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe de establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento expresado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las

provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 17 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez.—Señor Rector de la Universidad de Oviedo. Es copia, El Rector Leon Salmean.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Se halla vacante en la Facultad de medicina de la Universidad de Santiago, la cátedra de Terapéutica, materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el segundo del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma Facultad, con los numerarios de Instituto que desempeñen cátedra de la Facultad y Sección, siempre que estén adornados del título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Santiago por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 3 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez.—Señor Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia.—El Rector Leon Salmean.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado primero.—Anuncio.—Se halla vacante en la facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, la cátedra de lengua hebrea, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 220 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la fir-

ma provenida en el Reglamento de 12 de Junio de 1873.

Para ser admitido á la oposición solo se requiere tener el título de Doctor en la expresada facultad, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrogable término de seis meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de una memoria que abrace el concepto, relaciones, fuentes de conocimiento, métodos de investigación y de enseñanza, plan y programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante.

Según lo dispuesto en el artículo primero de dicho Reglamento este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 26 de Febrero de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez.—Es copia.—El Rector Leon Salmean.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.^o
Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños, dotada con 3000 pesetas que según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.^o del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á

esta Dirección general por conducto de Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 17 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez.—Señor Rector de la Universidad de Oviedo. Es copia, El Rector Leon Salmean.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.^o
Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.^o del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia Facultad y sección, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Zaragoza por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 9 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez.—Señor Rector de la Universidad de Oviedo. Es copia, El Rector Leon Salmean.

Ayuntamiento popular de Mieres.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir y Junta pericial acordó proceder a la rectificación de capital imponible que ha de servir de base para el reparto territorial de 1874-75.

En su virtud se admiten, en todo lo que resta del presente mes, cuantas reclamaciones se hagan sobre el particular; pasado dicho término no serán oídas.

Mier 12 Abril 1874. — El Alcalde, Francisco Alvarez Robles.

Alcaldía constitucional de Salas.

En poder de Juan Iglesia de la parroquia de San Estéban se halla un caballo que se encontró extraño cuyas señas son las siguientes.

A zada seis cuartas, color castaño y calzado de los pies.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Salas Abril 9 de 1874. — El Alcalde, Fernando Miranda.

Ayuntamiento de la Pola de Lena.

Don Alvaro Castañón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento popular de Lena.

Hago saber que no habiendo hecho su presentación en Oviedo en el día que les fué señalado para su reconocimiento y declaración de ingreso en caja ante la Comisión provincial los mozos de la reserva del alistamiento del presente año: José Alvarez Suárez, Antonio Rodríguez Miranda, Manuel González y González, Severino González del Fuego, Francisco Fernández Cordero, Francisco Barro Muñoz, Candido Fierros García Benjui, José Abella García, Leoncio González Prieto, José Díaz García, José González Rodríguez, Francisco Pala Alvarez, Casimiro García Felto, Ignacio García y García, José Fernández Muñoz, Rodrigo González Alvarez, Francisco Rodríguez Alvarez, Mariano Prieto Gonzalez, Gregorio Tuñón Rodríguez, Pedro Fals Fernandez, Ramon Rodriguez Tuñón, Serafin Alardi Loenzo, Ramon Penanes Rubin, Antonio Gonzalez Prada Cocio, Antonio Gonzalez Alvarez, Nicolás Polgar Fernandez, Celestino Sartz Fernandez, Antonio Fernandez Alvarez, José Sanchez Martínez, Jaquin Fernandez Mejio, Fernando Fernandez Miranda, Bartolomé Fernandez Gonzalez, Justo Alvarez Abella, Manuel Fernandez Baqueros, Manuel de Bode H rte, Juan Garcia Cortina, José Fernandez Bayon, David Hé-

via Garcia, Tomás Gonzalez Prada y Gonzalez, Gabino Moran Fernandez, Juan Alvarez Campomanes y Marcos Acebal: el Ayuntamiento acordó la declaración de prófugos de los citados individuos en conformidad con lo que preceptúa el artículo 111 de la ley de treinta de Enero de 1856, disponiendo en su consecuencia al propio tiempo la práctica de las diligencias convenientes para su busca y captura.

Por tanto ruego y encargo en nombre del Gobierno de la República, así a las autoridades civiles como militares se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de los mencionados mozos, y caso de ser habidos remitirlos a mi disposición con las seguridades debidas para los fines consiguientes.

Pola de Lena 12 de Abril de 1874. — Alvaro Fals.

Providencias Judiciales.

Juzgado de primera instancia de Infiesto.

Don Juan Bros, Juez de primera instancia de la villa del Infiesto y su partido, etc.

Hago saber al público por el presente segundo edicto: que el Procurador de este Juzgado don Bernardino Rodriguez, a nombre de doña Ramona, doña Rita, doña Teresa García Riego y de don Bernardo y de doña Juana Joglar García Riego, vecinos de Cabranes, acudió a este Juzgado manifestando que doña Vicenta García Riego, mujer que fué de don Manuel de Junco Corripio, vecinos de Viñón, también de Cabranes, había fallecido el día diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta sin sucesión, por lo que suplicaba al Juzgado se sirviese mandar publicar por edictos el fallecimiento de la doña Vicenta García Riego, a fin de que los que se crean con derecho a su herencia comparezcan en este Juzgado a deducir sus pretensiones.

En su vista he mandado se publique por edictos el fallecimiento de la doña Vicenta García, cuyos edictos se fijaran en la puerta principal de este Juzgado y en la de la Iglesia de Santa Eulalia de Cabranes, y se insertasen en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, llamando a todos los que se creyesen con derecho a la herencia de la espresada doña Vicenta García, para que acudiesen a esponerle en el término de treinta días, pues que pa-

sados sin verificarlo, se procedería a lo que hubiese lugar.

Y como a pesar de haberse fijado los edictos espresados, insertandolos en el *Boletín Oficial* de la provincia *Gaceta de Madrid*, y aunque trascurrieron con esos o los treinta días prevenidos en los mismos sin que ninguna persona se hubiese presentado a decir ni esponer derecho alguno a la herencia de la espresada doña Vicenta García, en providencia del día veinte y uno de Marzo último, dispuse se fijasen con el mismo fin segundos edictos por el término de veinte días en las puertas y periódicos según se acordó en el auto de diez y nueve de Enero último.

Y para que llegue a noticia de los que se crean con derecho a la herencia de que queda hecha mencion, comparezcan en este Juzgado a deducirle dentro de los veinte días, con percibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, libro el presente.

Dado en la villa del Infiesto Abril diez de mil ochocientos setenta y cuatro. — Juan Bros. — Por su mandado, Gabriel Ortiz.

Parte no oficial.

Venta de un hórreo y leña en Llanera.

A voluntad de sus dueños se vende estrajudicialmente.

1.º Un hórreo sito en el Escoba, término de Tuernes el pequeño, parroquia de San Cucufato, concejo de Llanera, que lleva en arriendo José García, vecino de dicho lugar.

2.º Asimismo se vende la leña del Monte del Escoval, sito en el referido Tuernes, cuyo monte cultiva a lleva en arriendo el mismo José García.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición, se presentarán en la Notaría de don José Gregorio Quiros, de la Ciudad de Oviedo, calle del Heccehomo de la Tahona, número 10, el día treinta del corriente a las doce de su mañana, en cuyo punto estarán de manifiesto las condiciones bajo las cuales se realiza dicha venta en el mejor y mas ventajoso postor.

Oviedo 13 de abril de 1874.

Compañía del Ferro-carril de Langreo, en Asturias.

El Consejo de Administración

ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 de Abril próximo, a la 1 de la tarde con objeto de tratar de la aprobación de cuentas, del fondo de reserva, distribución de beneficios, nombramientos y demás asuntos ordinarios.

Los poseedores de 10 ó mas acciones, podrán depositar sus títulos en estas oficinas ó en las de Gijón para obtener el billete de entrada del que también deberán proveerse los señores accionistas, que voluntaria y ordinariamente los tienen en la Compañía, verificándolo unos y otros antes del día 15 del mencionado mes de Abril en que se cerrará la lista con arreglo a los autos.

Madrid 30 de Marzo de 1874.

— El Secretario, Aurelio Rico.

Advertencia.

Los señores suscritores a este periódico oficial, cuyo abono haya terminado en fin del pasado febrero, se servirán renovarlo a la brevedad posible, si no quieren dejar de recibirle, pues desde el 15 del presente no serviremos ninguna suscripcion que no esté abonada.

A los Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico oficial y en la librería de la Viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol n.º 13, hay a la venta Presupuestos Municipales.

También hay hojas impresas para los libros de registro de la Milicia Nacional.

De actualidad.

Hojas para el reparto de la contribucion Territorial y de Subsidio, se hallan de venta en esta imprenta.

Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por D. José M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicación adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administración de este periódico y en la librería de la viuda de Cornelio y sobrino a 6 rs. ejemplar.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino.